REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 91.1.1.1. 1184

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de junio de 1991, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.";

QUE el señor ingeniero Gonzalo Cordovez G., en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Sebastián Pérez Arteta, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.0476 de mayo 31 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.500 de julio 1 de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley ;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A." por CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 423'000.000), con lo que asciende a TRES MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 3.095'536.000) dividido en 3'095.536 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de marzo de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 14 JUL. 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE.
DBdeM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1302 del Registro Mercantil tomo 122 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 17 de Julio de 1991

REGISTRO MERCANTIL QUITO

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas